

## DIARIO DE BARCELONA,

Del viernes 25 de

enero de 1828.



*La Conversion de San Pablo Apostol y Santa Elvira  
Virgen y Mártir.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Anton Abad de Padres Esculapios: se reserva á las cinco y media de la tarde.

Sale el Sol á las 7 hs. y 13 ms., y se pone á las 4 hs. y 47 ms.

Dia horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Admósfera.
24 9 mañana.	6 grad. 8	33 p. 3 l.	S. sereno.
id. 2 tarde.	11	33 3	S. S. O. idem.
id. 10 noche.	8	33 3 11	O. S O. idem.

## ESPAÑA.

*Madrid 16 de enero.*

Ya hemos dicho en otras ocasiones que por mas esfuerzos que hagan los revolucionarios para que los incautos se deslumbren con sus promesas pomposas, y se les unan en su sistema de destruccion, al fin tienen que dejar ver la miseria y el infeliz estado que han acarreado á los pueblos que han tenido la desgracia de abrugarlos; y esto se ve por la siguiente esposicion hecha al presidente provisorio de la ex república argentina por su último ministro de hacienda, tal como la inserta el *Semanario mercantil de Montevideo* de 27 de octubre último con el título de *Documento importante.*

„Escmo. Sr.: Cuando tuve el honor de ser llamado por V. E. á desempeñar el arduo y pesado cargo de ministro de hacienda, no desconocia ni mi incapacidad, ni lo critico de las circunstancias, ni el peligro á que me esponia de que se me imputasen males inevitables, que eran una consecuencia necesaria de sucesos anteriores. Tampoco desconocia que

debía ser poco lisonjero el estado en que se hallase la hacienda pública y así fue que me presté à admitirlo solo por el deseo de cooperar activamente à la conservacion del orden, interin se establecia el gobierno particular de esta provincia; muy distante por cierto de presumir que estuviere à punto de derrumbarse el faustoso edificio que se habia formado bajo el sistema de un orden y solidez aparente en la administracion de nuestras *fianzas* (1). Porque à la verdad jamas pude imaginarme que un empeño asiduo de hacer cuantiosos gastos en efectos ajenos de la guerra contra el Emperador del Brasil, y muy superiores à nuestra situacion ni que el pie de boato, bajo el cual estaba montada la administracion pública, se creyesen compatibles con unos recursos, tanto mas débiles, cuanto que estaban reducidos à contraér cada dia nuevas deudas, que no habia como pagar.

„Yo tomé posesion del ministerio el 12 de junio prócsimo pasado. A esta fecha la emision de billetes del banco ascendia, segun los informes que se me han dado, à cerca de 10 millones de pesos; cantidad muy superior al duplo de su capital, que dudo se pueda hacer efectivo en valores reales. La deuda del gobierno à favor del banco, montaba à 11 millones, cuyos premios absorbian casi todas las actuales rentas de aduana. El gobierno debia tener ya el segundo semestre de este año en Lóndres para pagar el rédito del empréstito que se contrajo alli; y no solo no lo tenia, sino que ni se habian hecho preparaciones para proporcionarlo, siendo así, que por la diferencia del cambio asciende à mas de 5000 pesos. Cargaba al mismo tiempo sobre el ministerio una deuda como de dos y medio millones de pesos en letras y pagares, vencidos los unos, y prócsimos à vencerse los otros de meses en meses, que iban à ponerlo en ahogos, de que no era posible salir, y que debian impossibilitar los gastos ordinarios de administracion, y mucho mas los necesarios para continuar la guerra. Se hallaban ademas letras giradas por el anterior ministerio sobre la tesorería del banco desde el 3 del prócsimo pasado, cuyo pago estaba suspenso à virtud de orden verbal del mismo ministerio por no haber como verificarlo. Tambien se esperaban letras de varios puntos à cargo del gobierno, que se van recibiendo sucesivamente, y habia varias empresas de gran costo que se hallan à punto de malograrse por falta de fondos para continuarias hasta su conclusion. Ultimamente, el ministerio mas era de deudas que de hacienda, pues estaba reducido à la necesidad de pagar una enorme cantidad, ya de lo adeudado, ya de lo que se iba adeudando, sin tener de donde hacerlo, y sin poder apelar al crédito, por estar este agotado en razon de la insolvencia pública del gobierno, de la posicion precaria de la presente administra-

---

(1) *Por destruirlo todo los revolucionarios, no perdonan à su propia lengua: y sea esto dicho sobre la multitud de galicismos, y aun de barbarismos de que abunda el manifiesto.*

cion, de la falta de las rentas capaces de dar alguna esperanza à los prestamistas para lo sucesivo, del disgusto y desconfianza que causa à todos los habitantes ver prodigada la fortuna pública creada à costa de grandes sacrificios, y apurados imprudentemente los recursos del pais.

Entre tanto las piezas principales que debia ocupar V. E. en esta fortaleza, se hallaban desnudas de una gran parte del menage, que siempre han tenido: la escuadra se encontraba desprovista de lo mas principal, y poco menos que dismantelada: el parque y los almacenes de guerra y provision carecian de los artículos mas necesarios: el ejército oriental se veia desnudo hasta la indigencia, sin armas, sin caballos, y sin que escudiese de un prest lo que se le habia dado desde diciembre último, en que salió del Arroyo grande hasta aquella fecha; de cuyas resultas ecsiste en esta ciudad una multitud de oficiales y gefes licenciados, que abruman al ministerio con la ecsigencia de sus pretensiones, al mismo tiempo que con su ausencia debe padecer un gran detrimento la moral del soldado.

„Este es el estado desastroso y afligente en que se hallaba la hacienda pública, cuando me encargué de dicho ministerio, y de que no pude imponerme hasta muchos dias despues de haberme posesionado del empleo. Mas à pesar de la desesperacion que debió causarme, procuré tocar cuantos arbitrios estuvieron à mis alcances, para hacer frente à este gran cúmulo de obligaciones. Hice varias insinuaciones al banco; pero por sus esposiciones vi que no podia hacer ya préstamo alguno al gobierno.

„Hablé à difentes particulares; consulté con otros sobre medios de preveer el estado de los recursos para los precisos gastos; pero de cuantos se me indicaron no encontré uno solo que fuese adoptable, porque ó eran demasiado morosos en sus resultados à proporcion de las urgencias públicas, ó aunque parecian propios para remediar el mal, no hacian mas que paliarlo, dejando à poco tiempo anonadado para siempre el crédito del gobierno, y sepultado el pais en la miseria. Propuse entonces à V. E. que solicitase de la legislatura la autorizacion para negociar un empréstito de tres millones de pesos dentro del territorio del Estado, bajo ciertas hipotecas y garantias. Esto fue en circunstancias en que no habia podido imponerme de todas las necesidades á que era preciso atender; y habiendo sobrevenido á esta solicitud una alta considerable de todos los frutos y efectos del comercio por un movimiento combiuado de varias compañías de monopolistas y agiotistas que estan infestando esta ciudad, la legislatura estendió su autorizacion en cinco millones de pesos.

„Desde que empezó à discutirse esta ley y se sancionó el primer artículo, traté de ganar tiempo, valiéndome de varios comerciantes los mas relacionados de esta plaza, para que bajo ciertas bases que les fijé solicitasen prestamistas; pero muchos de ellos no me dieron contestacion; otros me informaron de que todos los sugetos à quienes habian hablado

sobre el particular, se resistieron á prestar por el estado incierto y vacilante en que se hallaba el pais, y en que debia continuar hasta que se estableciese y afianzase el gobierno de la provincia. De estos últimos encargados unos me propusieron arbitrios, que no sé si eran asequibles, ó que al menos no podrian surtir efecto tan pronto como reclamaban las necesidades públicas; otros me daban esperanzas, pero muy débiles, de obtener de pronto algunas cortas cantidades que no habian ni para las primeras ni mas urgentes atenciones, y que traian el inconveniente de consumir muy en breve el descrédito del Gobierno y conducir la provincia á su ruina. Sin embargo de todo yo no desmayé; redoblé mis esfuerzos, y al fin conseguí que ocho comerciantes prestasen al Gobierno 1000 pesos al dos y medio por 100 al mes, y 120 dias de plazo, cuando en la plaza corrian los documentos bajo buenas firmas á dos y dos y cuarto mensual por un término de tres meses. Ultimamente se han comprometido varios sujetos respetables á hacer toda diligencia para proporcionar hasta la cantidad de un millon de pesos á un interes moderado; pero aun cuando esto se consiga, que no será facil, apenas alcanza para cubrir una pequeña parte de los créditos mas ejecutivos que cargan sobre el Estado. *(Se continuará.)*

---

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

SS. MM. continúan en esta ciudad sin la menor novedad en su importante salud.

El dia 15 del actual el Cura-Párroco y Ayuntamiento de la villa de Cubells espresó á S. M. los sentimientos de amor y fidelidad en los términos siguientes:

Señor: El Ayuntamiento de la villa de Cubells, Corregimiento de Lérida de este vuestro Principado, en union de su Cura-Párroco y demas Clero tienen el honor de reiterar á V. M. los sentimientos de amor, respeto, fidelidad y obediencia que han sabido conservar á V. M., y ahora con mucha mas razon por reconocerse deudor á V. R. Persona de la dulce tranquilidad que disfruta que el genio del mal pudiera alterar algun momento. Dignese V. M. recibir benignamente el justo homenaje de estos vuestros fieles vasallos de la villa de Cubells, cuyos deseos han sido, y serán emplear todas sus facultades en obsequio de V. M. y de los pueblos que la Divina Providencia fió á vuestro paternal cuidado.

Los prohombres del gremio de tejedores de lino y algodón de esta ciudad, solicitaron á la Real Junta de Comercio que se publicasen para su cumplimiento los articulos 76 de las ordenanzas de 2 de marzo de 1448, y el 2.º de las de 21 marzo de 1691 cuyo tenor es como sigue.==

76.....Disapte à dos del mes de mars del any mil quatre cents cuarenta vuit, fou publicada la ordinació de jus-  
 crita peren Bernat Cadireta crida publich è jurat de la ciutat de Barcelona ab duas trompetas per los llochets acostumats de la dita ciutat. Araoiats per manament dels hoñor Veguer è Batlle de Barcelona ço es de cascu dells tant com se pertany à sa jurisdicció, ordenaren los Consellers è prohomens de la dita ciutat per utilitat del ben publich de aquella è per augmentatió è bon regiment del ofici dels texidors *de drap de lli de dos en pua de la dita ciutat* que de aquí avant no sia algun texidor ò texidora de drap de lli que gos parar ò tenir obrador de drap de lli de dos en pua en la present ciutat, viles sia natural ò foraster de aquella si douchs no será examinat per los Consols è per dos homens del dit ofici habils è experts elegidors per los dits Consols è si será trobat ò trobada sufficient à parar è tenir obrador ans no puxa parar ò tenir obrador de drap de lli de dos en pua aquell ò aquella haja adonar è pagar à la caixa de la confraria del dit ofici per suportar los carrechs de aquella ço es si será hom deu sous è si será dona sinch sous Barcelonesos per raho del examen. E si volra eser confrare ò confrassera de la dita confraria que si puxe metre però que noy haia entrar per forsa. E si algu ò alguna acceptara de pararo, tenir obrador de drap de lli de dos en pua en la dita ciutat sens lo dit examen, ò fet lo dit examen sens pagar si es hom los dits deu sous, esi es dona los dits sinch sous encorregue casen è per cascuna vegada que será fet lo contrari en ban, de sinquanta sous. Estes empero que aquells è aquellas de dit ofici qui avans de la present ordinatio tenien obrador per raho del dit ofici no sien compreses en la present ordinatio com sia feta pera aquells ò aquelles qui de qui avant no volra parar è tenir. = Artículo 2.º Secundo que qualsevol persona de qualsevol estat ò condicio que sia no puga fer ni exercir tant publich com privadament del art de texidor de lli ni vendrer qualsevols texits tocants à dit art de texidor de lli ab que no sie de amo que age fer fet la pessa, ò escapuló per mestre examinat que primer no sie estat aprevent per lo temps de tres anys en la casa ò botiga de algun mestre de dita confraria de texidors de lli; y dos anys per fadrí ò jove practicant en una de las casas de dits; sots pena de viut y sinch lliures per quisquua vegada que las tais personas serán trobadas haber fet ò texir algun dels dits texits tocants al art de dits texido s de lli; Y que la execució de dita pena la puzan fer los Consols de dita Confraria ab asistencia de un porter ò qualsevol altre oficial real aplicadora dita pena, feta tres parts, la una aplicadora al Hospital general de la present ciutat; la altre per la lluminaria de la Capella de dita Confraria; la altre per lo acusador.

Y acordada por la Junta la publicacion de los anteriores capitulos, prefijsa el término de diez dias para agremiarse á los que sia ser maestros tienen tienda ú operatorio de tejedor de lino é incorporarse los que

lo fueren ya de otras poblaciones bajo las penas establecidas por ordenanza á cuyo fin se hace notorio. Barcelona 23 enero de 1828.—Pablo Felix Gassó, secretario.

## AVISOS AL PUBLICO.

*Real loteria moderna de premios.*

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 7 de febrero próximo, bajo el fondo de 72000 pesos fuertes, valor de 18000 billetes al precio de *cuatro duros*, sea en la forma siguiente.

18,000 números al precio de *cuatro duros*..... 72,000.

Premios.Pesos.

1	..... de	12,000 Pesos fuertes.	12,000.
1	..... de	4,000 .....	4,000.
2	..... de	1,000 .....	2,000.
4	..... de	500 .....	2,000.
12	..... de	400 .....	4,800.
80	..... de	80 .....	6,400.
100	..... de	40 .....	4,000.
200	..... de	30 .....	6,000.
200	..... de	24 .....	4,800.
400	..... de	20 .....	8,000.

---

1,000

---

54,000.

Cuarta parte á favor de la Real Hacienda.. 18000.

---

Suma total. 72000.

---

Este fondo se ha de colectar con 18,000 números, subdivididos en la clase de cuartos, á *veinte reales* cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de las Reales Loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad, ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Los billetes para el espresado sorteo se hallarán desde este dia para su despacho en las Administraciones de la Renta. — Barcelona 25 de enero de 1828. — Juan de Yanguas..

Se avisa por medio de este periódico á los cabos primeros que fueron del estinguido primer regimiento de artilleria y en la actualidad se hallan licenciados, Ramon Artigas, Josef Esquius, Antonio Viñolas, y al artillero que fue del mismo Josef Janer, que en la mayoria del batallon de artilleria tienen las certificaciones de purificacion que solicitaron, debiéndose presentar á recogerlas en el término de un mes, pues de lo contrario les parará perjuicio.

D. Miguel Albarera, apoderado de D.<sup>a</sup> Rosa Corominas y D. Antonio Font y Versol apoderado de D. Pedro y hermanos Cuevas, se servirán acudir à la tesoreria de provincia por un asunto que les incumbe.

El patron Pablo Mir que lo es de su falucho español S. Francisco, alias Veloz, admite cargo y pasajeros para Cartagena y Alicante hasta el dia 2 del mes de febrero próximo; se conferirán para el efecto con Buenaventura Solá en la casa procura de nuestra Señora de Monserrate frente la Real Aduana.

El Gobierno ha resuelto dar hoy baile público de máscara, á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad, en las casas de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto; se empezará á las siete de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pearsarse.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españoles.* De Alicante en 8 dias el laud virgen del Carmen de 15 toneladas, su patron Miguel Morell, con cebada de su cuenta. De Marsella en 4 dias la balandra Minerva, de 40 toneladas, su patron Francisco Senti, con lienzos, quincalla, drogás y otros géneros à varios. De Vinaroz en 2 dias el laud Sta. Cruz, de 14 toneladas, su patron Tomas Juan, con algarrobas de su cuenta. De Palma en Mallorca en 3 dias el jabeque S. Josef, de 24 toneladas, su patron Nicolas Vivo, con algarrobas, cerdos, otros géneros y la correspondencia. De Idem en 4 dias el jabeque Sta. Maria, de 24 toneladas, su patron Josef Valls y Fuster, con algarrobas, carbon, aceitunas, cerdos y otros géneros à varios. De Valencia y Murviedro en 7 dias el laud Carmen, de 20 toneladas, su patron Vicente Viet de Aguirre, con arroz, trigo y otros géneros à varios. De Valencia en 4 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 25 toneladas, su patron Josef Adam, con arroz y anís à varios. Ademas seis barcos de la costa con vino, trigo y aceite.

*Despachadas.*

Jabegue español patron Antonio Colomar, para Mahon con efectos y lastre. Id. id. patron Antonio Noguera, para Ibiza con id. Bergantin Scuna sardo capitán Joaquin Chierichino, para Génova con arafrañ y plomo. Galeas holandés J. R. Eottenga, para Alicante en lastre. Ademas cuatro barcos para la costa de esta provincia con cueros, efectos y lastre.

Funciones de iglesia. *Mañana las Religiosas Gerónimas celebrarán la fiesta de Sta. Paula. A las nueve menos cuarto la comunidad cantará solemne oficio, y por la tarde á las cuatro el rosario con órgano, cuyos misterios explicará y dirá despues el sermón el P. Fr. Buenaventura Manegdt, religioso Dominicó, finalizando la función con los gozos de la Santa.*

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona en 25 de enero de 1828.

GRANOS.

Pesetas la cuartera.

Trigos. Marina.....	à
Del Valles.....	à
De Aragon y Urgel....	16 à 15 $\frac{3}{4}$
Ampurdan N.....	à
Valencia zera .....	16 $\frac{3}{4}$ à 17
Candeal .....	19 à 18 $\frac{1}{2}$
Santander.....	17 à 17 $\frac{1}{2}$
Bilbao.....	17 à 17 $\frac{1}{2}$
Coruña. N.....	17 $\frac{1}{4}$ à 17
Gijon N.....	à 15
Alaga .....	13 à 12 $\frac{3}{4}$
Sevilla segun calidad...	13 $\frac{1}{8}$ à 13
Centenos. De Santander	
y Coruña.....	11 à 11 $\frac{1}{4}$
Aragon y Urgel.....	à
Cebadas. De Cartagena .	à 7 $\frac{3}{8}$
Urgel y Aragon.....	à
Maiz. De Santander y	
Coruña amar. seg. cal. N.	8 à 9
Aragon .....	8 $\frac{1}{2}$ à 8 $\frac{3}{4}$
Tortosa N.....	à 9
Garbanzos De Jerez...	19 à 22
Idem de Andalucia segun	
calidad de.....	15 à 21
Avichuelas de Valencia .	12 $\frac{1}{2}$ à 12 $\frac{1}{4}$
Idem de la Coruña y	
Santander N.....	13 $\frac{1}{2}$ à 14
MARINAS. Pesetas el quintal.	
{ De Santander y Co-	
ruña 1. <sup>a</sup> .....	21 à 20 $\frac{1}{2}$
{ Idem de 2. <sup>a</sup> .....	à
{ Alicante y Valencia	
finas.....	à
Algarrobas. De Valen-	
cia á bordo.....	18 9 à 22 6
FRUTOS COLONIALES. Lib. Cat. quint.	
Azúcar de la Habana 5	
quintos blanco y s	
quintos quebrado...	19 5 à 20 5
Blanco .....	à
Quebrado.....	16 5 à 16 15
Cueros al pelo Buen.	
Aires de peso de 22 á	
26 lib. N.....	36 5 à 36 15

Dichos peso N. 32 á 38	36 á 37
Id. del Janeiro dulces	
peso 22 á 30tt. N.	34 á 34 10
Janeiros salados. . . .	26 á 26 10
Habana . . . . .	25 á 26
Puertorico y Costafir-	
me N.....	à
Odesa dulces N.....	21 à 22
Sueldos catalanes la arroba.	
Cacao de Caracas segun	
calidad .....	12 à 14
Maracaibo .....	12 9 à 13
Guayaquil.....	5 6 à 5 9
Zarzaparrilla de Hondu-	
ras N.....	10 à 10 6
Pesos fuertes el quintal.	
Café segun calidad.....	9 à 11
Pesetas la m.	
{ Grana plateada N....	15 $\frac{3}{4}$ à 15 $\frac{1}{2}$
{ Negra N.....	15 $\frac{3}{4}$ à 15 $\frac{1}{2}$
{ Quina fresca superior	5 $\frac{1}{2}$ à 5
{ Anil flor Guatemala N	12 à 12 $\frac{1}{2}$
{ Flor de Caracas. N..	12 à 13
{ Sobresaliente. ....	10 à 10 $\frac{1}{2}$
{ Corte de Goatemala.	7 $\frac{1}{2}$ à 8 $\frac{1}{2}$
Pesetas el quintal.	
Palo Campeche.....	10 $\frac{1}{4}$ à 10 $\frac{1}{2}$
Brasilete de Sta. Marta .	à
Ecsisteneia y sus precios.	
Algodones. Pesos de 128 cuartos.	
Fernambuco 1. <sup>a</sup> N.....	26 à 26 $\frac{1}{2}$
Ceara N.....	25 à 25 $\frac{1}{2}$
Marañon N.....	à 24 $\frac{1}{2}$
Bahia.....	à
Pará.....	à
Guayana y Varinas....	à
Puerto Rico.....	à
Cumaná.....	à
Filipinas.....	à
Caracas y Puerto-Cabel.	à
Lima 1. <sup>a</sup> .....	à
dicho 2. <sup>a</sup> .....	à
Varita.....	à
Nueva Orleans.....	19 à 18 $\frac{1}{2}$
Sorata.....	
Cuba con operaciones...	21 $\frac{1}{2}$ à 21 $\frac{3}{4}$
Jumel segun cal.....	19 à 18

Levante segun calidad..	à
Pepita de Vera Cruz...	à
Idem de Ibiza.....	à
Motril.....	21 à 22
<i>Pesetas el quintal.</i>	
Arroz de Valencia seg. cal	20½ à 23½
Lombardia segun cal.	23½ à 23
<i>Pesetas la libra.</i>	
Azafran.....	à 19½
<i>Libras catalanas el quintal.</i>	
Almendra de Esper...	18 15 à 19
De Mallorca. N.....	15
Anis de Alicante. ....	13 10 à 13
Idem de la provincia..	11½ à 12
Acero de Trieste....	11 à 10 15
<i>Sueldos la libra.</i>	
Aceite de vitriolo del pais.....	à 2 6
Agallas de Alepo neg.	10 6 à 11
Idem en sorte.....	7 6 à 8 6
<i>Sueldos el cuartal.</i>	
Aceite del pais bue.	19 6 à 19
De Andalucia seg.	
cal. ....	17 6 à 17
De Mallorca id. nuev.	17 6 à 17
Tortosa.....	18 à 18 9
<i>Duros el quintal cat. à la carreta.</i>	
Bacallao de Noruega...	à 6½
Idem de Terranova N	6 à
Idem de Island N.....	à 6¾
Pezpalo abierto.....	à 6½
id. redondo. ....	à 6

<i>Duros el quintal.</i>	
Cañamo de Bol. seg. cal.	8 à 8½
Idem de Aneona.....	6¾ à 7
<i>Pesetas la libra.</i>	
Canela de Holanda 1. <sup>a</sup>	. 10½ à 11
Idem 2. <sup>a</sup> .....	N. 6 à 8
De la China en fajito...	2¼ à 2½
<i>Libras el quintal.</i>	
Jabon de piedra...	9 15 à 9 18 9
<i>Sueldos la libra.</i>	
Pimienta de Holanda	4 à 3 10
<i>Duros el quintal.</i>	
Queso de Holanda.....	12 à 13
De Francia .....	12½ à 12
<i>Libras la carga.</i>	
Aguardiente en Reus	
Prueba Holanda...	19 à 10
Idem de Aceite.....	25 à 10
Id. en Tarrag. el lunes	
últ. prueba de Hol.	19 à 10
Idem de aceite.....	25 à 10

*Cambios del dia 25 de enero.*

Londres	36 <sup>1</sup> / <sub>10</sub> y 36 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> à v. f.
Paris	15 y 20 centesimos à 60 d. f.
Marsella	15 y 15 à 25 c. à v. fechas.
Madrid	½ à ⅞ p. c. d. c.
Cadiz	1¼ id. id.
Reus y Tarragona	¼ id.

NOTA. Los bacalaos tienen un descuento de 20 por ciento ó 2 pfs. menos por quintal por el que resulte inferior en calidad.

*Fletes corrientes para buques extranjeros arreglados en 4 de enero de 1828.*

Inglaterra en gen. de peso.	à 48 schel. extranjeros tonel. 10 p. c. prime y 3 reg.
Idem en corcho.....	.....
Holanda en piperia.....	à 58 flor. cor. l. <sup>a</sup> 10 p. c. cap. 3 idem
Idem bals taponés....	à 60 à 65 id. id. id. id. idem 3 idem
Bremen y Hamburgo.....	à 65 marcos cor. <sup>a</sup> idem idem y 3 idem
Báltico.....	à 78 marcos idem idem idem y 3 idem
Rio Janeiro.....	à 8 pesos fuertes pipa 10 idem.
Rio de la Plata.....	à 10 ps. fs. pipa 10 p. c. idem.
Gibraltar.....	à 3 idem idem idem 5 p. c. idem.
Norte de España.....	à 5½ pesos fuertes idem 10 idem.
Idem de Francia.....	45 francos tonelada 10 id. idem.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.

Libros. *Vida, virtudes y milagros del Protomartir S. Juan Nepomuceno*, adornada con 32 láminas finas. Finestres inscription. roman. in Cathalaunia. *Placticas dominicals de Climent 3* tomos en 4.º *Caranza summa concilliorum* id. id. *Charmes compendium Theologiae*. *Latourdupin sermones panegiricos* 5 tomos 8.º *Gramdticas griegas*. *Idem todesca*. *Idem todesca & italiana*. *Idem italiana y española*. *Idem inglesa é Italiana*. *Idem inglesa y española*: se hallarán en la librería de Compte calle de la Paja.

*Vallejo matemáticas*. *Salas instituciones romano hispanæ*. *Richerand nosografía en francés*. *Morla tratado de artilleria*. *Compendio del año cristiano*, láminas. *Richerand fisiología*. *La Corte santa*. *Dominicas del año cristiano*. *Taboada*, diccionario español y francés última edición. *Antillon geografía*. *Correo general de la Europa* 4 tomos. *Granada obras*: se hallarán la mayor parte de lance en la librería de Sold calle de la Bocaria. En la misma se hallará de manifiesto una lista de unos 400 tomos la mayor parte de medicina y cirugía.

Quien tenga para alquilar un segundo ó tercer piso de buenas luces que contenga tres distintos aposentos decentes cerca la Rambla, puede servirse dejar el número de la casa habitación del que la tenga, al zapatero de viejo de la casa num. 32 al entrar á la calle de S. Pablo.

*Ventas*. En la carnicería propia del muy ilustre Cabildo cerca la Sta. Iglesia Catedral, se vende carnero de muy buena calidad, al módico precio de diez sueldos la libra que corresponde á quince cuartos la tercia.

En la calle de los Baños Biejos cerca el meson del Violin, se vende queso fresco de Holanda recién llegado á 13 duros el quintal y á 10 rs. vn. la pieza; queso de Gruyera de superior calidad á 15 duros el quintal y á 3 rs. vn. la libra.

*Retorno* En la Rambla al lado de Trinitarios hay una galera para Madrid.

*Hallazgo*. El que hubiese perdido un perro de caza, y desee saber su paradero, podrá conferirse en casa del peinero de la calle de la Platería frente la de Basea, que dando las señas se le entregará; en la inteligencia que pasados tres dias y no presentándose su dueño se pondrá de venta.

*Teatro*. Hoy se ejecutará por la compañía italiana la ópera semiseria en dos actos titulada, la Schiava in Bagdad: música del maestro Paccini. A las seis y media.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.